



COMUNICADO DE PRENSA

Comisión Ejecutiva Confederal

Hoy entra en vigor el Reglamento de la Ley de Extranjería y el proceso de normalización de trabajadores extranjeros

Una oportunidad para normalizar situaciones laborales irregulares

MADRID, 7 DE FEBRERO DE 2005. UGT considera positivos los principios que animan el proceso de normalización de trabajadores extranjeros que se inicia hoy, con la entrada en vigor del Reglamento de la Ley de Extranjería, y que se prolongará hasta el 7 de mayo, en la medida en que anima a empresarios y empleadores a comprometerse en la normalización de situaciones laborales irregulares y, por tanto, va a permitir el acceso a la regularidad de aquellos trabajadores que ya están contratados.

Hoy comienza el proceso de normalización de trabajadores extranjeros que se extenderá durante los próximos tres meses y que se diferencia sustancialmente de anteriores procesos de regularización que se han llevado a cabo en España. La Disposición Transitoria Tercera fue uno de los aspectos objeto de la negociación entre los Interlocutores Sociales y el Gobierno durante el proceso de Diálogo Social. Como en el resto de materias sociolaborales del Reglamento, los principios que animaron la negociación fueron los de dar al Reglamento un contenido lo mas cercano a la realidad del mercado de trabajo, lograr un equilibrio entre el procedimiento extraordinario y los ordinarios previstos en el Reglamento y basar el acceso de trabajadores al mercado laboral regular en la certeza de una contratación que permita, a priori, su estabilidad administrativa y que implique un compromiso real de empresarios y empleadores.

En este marco, el proceso de normalización responde a los principios de condicionar el acceso a una autorización a la existencia de un compromiso cierto de contratación. Permitirá, por otra parte, regularizar relaciones laborales que hoy por hoy se desenvuelven en el entorno de la economía irregular, reflejando la realidad del mercado de trabajo a través de los diferentes períodos mínimos de contratación exigidos para distintos sectores de actividad. Y evitará, en la medida de lo posible, que se reproduzcan situaciones de fraude y las dificultades de renovación de las autorizaciones posteriores ocurridas en anteriores procesos de regularización.

UGT considera que empresarios y empleadores tienen una oportunidad que no pueden desaprovechar para normalizar situaciones laborales. Las virtudes del proceso de normalización residen en permitir que los trabajadores extranjeros accedan a una autorización y en consecuencia al disfrute y ejercicio de derechos y deberes inherentes a una situación regular. Pero también da la posibilidad a empresarios y empleadores que hoy por hoy emplean irregularmente por diferentes razones, de abandonar el entorno de la economía sumergida.



El sindicato estima que no se pueden hacer proyecciones del número de empleos y trabajadores que serán regularizados a través de este proceso. Ha de tenerse en cuenta que parte de quienes ahora contratan irregularmente, no van a dejar voluntariamente de hacerlo. La economía sumergida no es un fenómeno que afecte exclusivamente a relaciones laborales con trabajadores extranjeros, ni producto de una normativa en materia de extranjería que dificulta la contratación de extranjeros en situación irregular. En consecuencia, es necesario la actuación eficaz de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con el incremento de medios materiales y humanos necesarios.

UGT considera igualmente que no han de confundirse los objetivos que animan este proceso con los que han presidido procesos de regularización anteriores y que ha de hacerse una lectura complementaria del Reglamento de la Ley de Extranjería que contempla otras situaciones excepcionales que permiten el acceso a una situación administrativa regular.